

1777-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las once horas con diecisiete minutos del once de agosto de dos mil diecisiete.

Solicitud de acreditación de delegados por ampliación a la Asamblea Nacional del partido Frente Amplio.

Mediante oficios FA-CEN-110-2017, FA-CEN-111-2017 y FA-CEN-112-2017, de fechas siete, ocho y nueve de agosto, respectivamente, recibido el mismo día de su emisión en la Ventanilla Única de recepción de documentos de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, el señor Rodolfo Ulloa Bonilla, en su condición de secretario general del Comité Ejecutivo Superior del partido Frente Amplio, solicitó la acreditación de diversas personas delegadas adicionales por ampliación, a la Asamblea Nacional del partido Frente Amplio, con fundamento en el artículo dieciséis del Estatuto del partido político.

Cabe señalar que la norma estatutaria invocada por el señor Ulloa Bonilla (artículo dieciséis del Estatuto partidario), faculta la ampliación de la Asamblea Nacional con las siguientes personas: a) Una representación de dos personas, una mujer y un hombre por cada uno de los Frentes Nacionales de Sectores Sociales debidamente constituidos, que podrán en caso de ausencia ser sustituidas por sus respectivos suplentes; b) Catorce personas electas por la Asamblea Nacional de la Juventud del Frente Amplio (JFA), una mujer y un hombre por cada provincia, que podrán en caso de ausencia ser sustituidas por sus respectivos suplentes; c) Las personas integrantes de la Comisión Política, que no formen parte de la Asamblea Nacional por otro de los mecanismos indicados en este artículo; d) Las personas frenteamplistas que hayan sido o sean candidatas a la presidencia de la República; e) Hasta cuatro personas representantes de la Secretaría de las Mujeres. Asimismo, el párrafo segundo inciso b) del artículo en cuestión, refiere a la ampliación con la participación de los diputados elegidos en la última campaña electoral en todo el país.

En virtud de lo expuesto y posterior al análisis correspondiente, procede la acreditación de las personas designadas en los cargos de delegados por ampliación enunciados en los incisos b), c) d) y e) del artículo dieciséis y en el párrafo segundo inciso b) del mismo artículo, según la solicitud de acreditación realizada por el partido político en el oficio FA-CEN-110-2017, así como las adiciones y modificaciones contempladas en los oficios FA-

CEN-111-2017 y FA-CEN-112-2017 de previa cita, con la excepción de la señora Ana Georgina Chaves Ulate, cédula de identidad 114820648, electa en Asamblea Nacional de la Juventud como representante propietaria por la provincia de Heredia (inciso b del artículo dieciséis), quien se encuentra acreditada como fiscal suplente de la estructura cantonal de Santo Domingo, provincia de Heredia, según los autos 281-DRPP-2017 de las trece horas un minuto del quince de marzo de dos mil diecisiete y 325-DRPP-2017 de las nueve horas siete minutos del veintitrés de marzo de dos mil diecisiete. Conviene recordar a la agrupación política que los cargos de fiscalía, independientemente de ser en condición de propietario o suplente, resultan incompatibles con las actividades propias de cualquier otro puesto, en las diferentes escalas de las asambleas partidarias, de conformidad con la circular DRPP-003-2012, emitida por este Departamento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 71 y 72 del Código Electoral. En virtud de ello, la señora Chaves Ulate deberá decidir en cuál puesto se mantiene y renunciar al otro. En caso de conservar el cargo de delegada propietaria por ampliación a la asamblea nacional, deberá convocarse a una asamblea cantonal en Santo Domingo, para designar el cargo de fiscal suplente que quedaría vacante.

Con respecto al resto de las designaciones, resultan procedentes las acreditaciones solicitadas con fundamento en el artículo dieciséis estatutario, lo anterior, en concordancia con el inciso a) del numeral sesenta y nueve del Código Electoral, que faculta a los partidos políticos a ampliar sus asambleas, con la salvedad de que el número total de los integrantes adicionales de cada una, siempre deberá ser inferior a la de los delegados y las delegadas de carácter territorial. En consecuencia, la nómina de delegados adicionales por ampliación a la Asamblea Nacional del Partido Frente Amplio, queda integrada según se indica a continuación:

**FRENTE AMPLIO
DELEGADOS POR AMPLIACIÓN
ASAMBLEA NACIONAL**

DELEGADOS DE LA JUVENTUD

PROVINCIA SAN JOSÉ

Cédula	Nombre	Puesto
116050976	ANA LAURA ROMÁN CAMACHO	ADICIONAL PROPIETARIO
114120884	LUIS DIEGO MIRANDA MÉNDEZ	ADICIONAL PROPIETARIO
117000766	ALEJANDRA VEGA BARRANTES	ADICIONAL SUPLENTE
503740475	GERMAN MARTÍN URBINA PASTORA	ADICIONAL SUPLENTE

PROVINCIA ALAJUELA

Cédula	Nombre	Puesto
117280993	RUTH ELENA SÁNCHEZ ESQUIVEL	ADICIONALPROPIETARIO
207580769	KERVIN JOSUÉ ALFARO ARAYA	ADICIONAL PROPIETARIO
207360245	PAULA FABIOLA ARCE ARIAS	ADICIONAL SUPLENTE
207350592	CRISTOPHER HUMBERTO MORALES ZÚÑIGA	ADICIONAL SUPLENTE

PROVINCIA CARTAGO

Cédula	Nombre	Puesto
304690610	FRANCELLA JOSETT RODRÍGUEZ CALDERÓN	ADICIONAL PROPIETARIO
304190410	JUAN JOSÉ NAVARRO FERNÁNDEZ	ADICIONAL PROPIETARIO
304770670	HASLEI MARIA PEREIRA CALVO	ADICIONAL SUPLENTE
304900096	RONNY ALEXANDER MASÍS MONTENEGRO	ADICIONAL SUPLENTE

PROVINCIA HEREDIA

Cédula	Nombre	Puesto
115640186	MICHEL ÁNGELO GRIECO AGÜERO	ADICIONAL PROPIETARIO
116010440	GISELA DE LOS ÁNGELES MACHADO GARCÍA	ADICIONAL SUPLENTE
115250041	MANUEL ZUMBADO CORRALES	ADICIONAL SUPLENTE

PROVINCIA GUANACASTE

Cédula	Nombre	Puesto
702190819	KATHERINE MARÍA OBREGÓN BARRANTES	ADICIONAL PROPIETARIO
504120900	EMANUEL ALBERTO JIMÉNEZ RUIZ	ADICIONAL PROPIETARIO
116520252	MARIELA ANDREA ZAMORA REY	ADICIONAL SUPLENTE
503980349	MILTON JAVIER YESCA TRIGUEROS	ADICIONAL SUPLENTE

PROVINCIA PUNTARENAS

Cédula	Nombre	Puesto
604230022	MADÉLINE DE JESÚS SOTO PANIAGUA	ADICIONAL PROPIETARIO
604180649	JAIRO ÁVILA MADRIGAL	ADICIONAL PROPIETARIO
205730056	KAREN BERROCAL ARTAVIA	ADICIONAL SUPLENTE
604200278	DEYBER FRANCISCO MORALES ZAMORA	ADICIONAL SUPLENTE

PROVINCIA LIMÓN

Cédula	Nombre	Puesto
701640335	KAREN MONTENEGRO GONZÁLEZ	ADICIONAL PROPIETARIO
702320894	GERALD JAVIER ARIAS MORA	ADICIONAL PROPIETARIO
207040202	MAUREN VANESSA QUIRÓS MORA	ADICIONAL SUPLENTE
702770603	ROSBIN MIRANDA BUSTOS	ADICIONAL SUPLENTE

DELEGADOS INTEGRANTES LA COMISIÓN POLÍTICA

MIEMBROS PROPIETARIOS DEL COMITÉ EJECUTIVO SUPERIOR

Cédula	Nombre	Puesto
105480272	WILLIAM RODOLFO ULLOA BONILLA	ADICIONAL PROPIETARIO
104880163	MARJORIE MONTES GUEVARA	ADICIONAL PROPIETARIO

COORDINACIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DE LA JUVENTUD

Cédula	Nombre	Puesto
115040735	SOFIA ALEJANDRA GUILLÉN PÉREZ	ADICIONAL PROPIETARIO

REPRESENTANTE DE SECRETARÍA DE LA MUJER

Cédula	Nombre	Puesto
113360901	SOFÍA CORTÉS SEQUEIRA	ADICIONAL PROPIETARIO

REPRESENTANTES PROVINCIALES ELECTOS EN ASAMBLEA PROVINCIAL

Cédula	Nombre	Puesto
106770083	GERARDO HERNÁNDEZ NARANJO	ADICIONAL PROPIETARIO SAN JOSÉ
304400137	LUIS ANTONIO VEGA CAMPOS	ADICIONAL PROPIETARIO CARTAGO
106350819	MARÍA EUGENIA ROMÁN MORA	ADICIONAL PROPIETARIO HEREDIA
104350436	ÁLVARO FERNANDO LÓPEZ BAEZ	ADICIONAL PROPIETARIO PUNTARENAS

DELEGADO POR CONDICIÓN DE CANDIDATO PRESIDENCIAL

Cédula	Nombre	Puesto
109770645	JOSÉ MARÍA VILLALTA FLOREZ ESTRADA	ADICIONAL PROPIETARIO

DELEGADAS REPRESENTANTES DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES

Cédula	Nombre	Puesto
107860493	LEILA MARCELA SÁNCHEZ CORTÉS	ADICIONAL PROPIETARIO
602070048	MARÍA ISABEL SALAZAR SOTO	ADICIONAL PROPIETARIO
108640094	SEIDY SALAS VÍQUEZ	ADICIONAL PROPIETARIO
601950468	MARÍA CRISTINA RIVERA LOAIZA	ADICIONAL PROPIETARIO
402150763	ARIANNA ALEXANDRA BLANCO PORRAS	ADICIONAL SUPLENTE
112020613	NATALIA MARÍA SOLANO VARGAS	ADICIONAL SUPLENTE
104200512	MARÍA PATRICIA GRANADOS VILLALOBOS	ADICIONAL SUPLENTE
800760750	SARA ALICIA LEAL LÓPEZ	ADICIONAL SUPLENTE

DELEGADOS DIPUTADOS

Cédula	Nombre	Puesto
104110109	JORGE ARTURO ARGUEDAS MORA	ADICIONAL PROPIETARIO
203440441	LIGIA ELENA FALLAS RODRÍGUEZ	ADICIONAL PROPIETARIO
204830663	EDGARDO VINICIO ARAYA SIBAJA	ADICIONAL PROPIETARIO
401470385	JOSÉ ANTONIO RAMÍREZ AGUILAR	ADICIONAL PROPIETARIO

Se le indica al partido político que deberá comunicar lo que corresponda respecto a la doble designación en la estructura partidaria que mantiene la señora Ana Georgina Chaves Ulate. Asimismo, se recuerda a la agrupación política que los miembros suplentes únicamente entran a ocupar los cargos ante ausencias temporales, renuncia o destitución de los titulares, lo cual deberá ser concordado con la regulación interna partidaria, en el tanto el artículo dieciséis de referida cita, señala que las personas delegadas propietarias de los órganos de operación política con representación por ampliación en la Asamblea Nacional deberán ser sustituidos por las personas delegadas

suplentes, en el orden de nombramiento de estos últimos y siempre que sean del mismo órgano.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral y en la resolución del Tribunal Supremo Elecciones No. 5266-E3-2009 de las nueve horas y cuarenta minutos del veintiséis de noviembre del dos mil nueve, así como lo dispuesto en el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas; contra esta resolución caben los recursos de revocatoria y apelación, siendo potestativo usar ambos recursos o uno solo de ellos, dentro de un plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación.-

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro de
Partidos Políticos

MCV/smm/acpu
C: Expediente N° 063-2005, Partido Frente Amplio.
Área de Registro y Asambleas
Ref; No.: 9341, 9389, 9500-2017.